

PROHÍBE NUEVOS IMPUESTOS ESTATALES SOBRE LOS BIENES PERSONALES Y CIERTOS IMPUESTOS ESTATALES RETROACTIVOS. ENMIENDA CONSTITUCIONAL POR INICIATIVA.

TÍTULO OFICIAL Y RESUMEN

PREPARADO POR EL PROCURADOR GENERAL

El texto de esta iniciativa se puede consultar en la página 150 y en el sitio web de la Secretaría de Estado en voterguide.sos.ca.gov.

- Prohíbe nuevos impuestos estatales sobre los bienes personales, incluidos comerciales, la propiedad intelectual y los activos financieros (incluidos los activos mantenidos en cuentas de jubilación y de inversión).
- Prohíbe nuevos impuestos estatales que se apliquen retroactivamente en función de la conducta, las actividades o una condición del contribuyente ocurridas antes de la fecha de entrada en vigor del nuevo impuesto.
- Se aplica a los nuevos impuestos que se promulguen o entren en vigor a partir del 1 de enero de 2026.
- Establece que las demás medidas aprobadas por los votantes que figuren en la misma boleta electoral serán nulas si entran en conflicto con esta medida y esta recibe un mayor número de votos afirmativos.

RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN DEL ANALISTA LEGISLATIVO SOBRE EL IMPACTO FISCAL NETO EN EL GOBIERNO ESTATAL Y LOCAL:

- Posibilidad de que los ingresos fiscales no aumenten tanto en el futuro.

ANÁLISIS POR EL ANALISTA LEGISLATIVO

ANTECEDENTES

Cierta propiedad personal está sujeta a impuestos en California.

Tanto el estado como los gobiernos locales gravan la propiedad de cierta propiedad personal. Estos impuestos se basan en el valor de la propiedad. La propiedad personal es todo aquello que poseen las personas, excepto los bienes raíces. Un ejemplo de este tipo de impuestos es la tarifa de licencia vehicular que los propietarios de automóviles y camiones pagan cada año al Departamento de Vehículos Motorizados. Otro ejemplo son los impuestos sobre la propiedad que los propietarios de equipos comerciales pagan al condado cada año.

La titularidad de activos financieros no está gravada. La titularidad de muchos tipos de propiedades personales no está gravada. Un ejemplo importante son los activos financieros, como las acciones y las cuentas de inversión. Aunque el estado sí grava los ingresos que las personas obtienen de sus activos financieros, no existe ningún impuesto por el simple hecho de poseer esos activos.

PROPUESTA

Prohíbe nuevos impuestos sobre activos financieros u otra propiedad personal. Según la Propuesta 42, no se permitirían nuevos impuestos sobre la propiedad de activos financieros u otra propiedad personal.

ANÁLISIS POR EL ANALISTA LEGISLATIVO

CONTINUACIÓN

Posibles interacciones con otras Propuestas

Si la Propuesta 42 recibe más votos “sí” que la Propuesta 40 en esta misma boleta electoral, entonces podría impedirse que la Propuesta 40 se convierta en ley, incluso si obtiene votos “sí” de la mayoría de los votantes. Esto se debe a que los tribunales podrían determinar que la Propuesta 42 entra en conflicto con la Propuesta 40.

Limita los impuestos retroactivos.

La Propuesta 42 limita las situaciones en las que una medida de la boleta electoral o la Legislatura pueden aumentar cualquier impuesto de forma retroactiva. Un impuesto retroactivo es aquel que se aplica a cosas que sucedieron en el pasado. Un ejemplo es un impuesto sobre el dinero que una persona ganó hace dos años.

EFEECTO FISCAL

Posibilidad de que los ingresos tributarios sean más bajos en el futuro.

La Propuesta 42 restringe las opciones que tiene el estado para aumentar los impuestos en el futuro. Esto podría

hacer que al estado le resulte algo más difícil aumentar los impuestos. Esto podría reducir los ingresos tributarios futuros. No está claro cuándo ni en qué medida se reducirían los ingresos futuros.

Visite sos.ca.gov/campaign-lobbying/cal-access-resources/measure-contributions/2026-ballot-measure-contribution-totals para obtener la lista de los comités creados principalmente para apoyar u oponerse a esta medida.

Visite fppc.ca.gov/transparency/top-contributors.html para acceder a los 10 contribuyentes principales del comité.